



RV: REVISIÓN CONTINGENCIA | DTE: YILDER ROLANDO ALDANA / RAD: 41001310300520230025900 / CTE: ALLIANZ / 21384

Desde María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>
 Fecha Lun 10/03/2025 23:42
 Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>
 CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (189 KB)
 28AUTOFIJAFECHA.pdf; CONCEPTO CONCILIACIÓN NOTA 330 - 2023-00259, DUVAN ALDANA MOSQUERA.XLSX;

Estimada Marly, buen día

Revisado el proceso paso a comentarte lo siguiente:

Frente al análisis de responsabilidad, para el asegurado es claro que no está encabeza de el, ya que la responsabilidad de la víctima se encuentra probada porque el IPAT establece como hipótesis la No. 122 "Girar bruscamente - Cruce repentino con o sin indicación", así mismo el informe elaborado por IRS VIAL establece que la causa determinante del accidente concierne al actuar del conductor de la motocicleta.

La Póliza de Automóviles No. 022842264 asegurado Ximena Galindo Mancipe, presta cobertura temporal y material, de acuerdo con los hechos y pretensiones de la demanda. Cobertura temporal, el accidente de tránsito ocurrió el 10 de octubre de 2021, es decir, dentro de la vigencia de la póliza que va del 15 de febrero de 2021 al 14 de febrero de 2022.

Cobertura material: ya que la póliza ampara la responsabilidad civil extracontractual, pretensión que se quiere endilga a la asegurada.

No obstante tener la cobertura de RCE, las causas del accidente de tránsito son imputables únicamente al actuar del señor Yilber Aldana Mosquera en calidad de conductor de la motocicleta de placas FRN75D, quien realizó una maniobra de giro a la izquierda en zona prohibida sin tomar las medidas de prevención requeridas.

Por lo todo lo anterior igualmente considero la contingencia como Remota.

Cordial saludo,

María Teresa Moriones Robayo

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>
 Enviado el: sábado, 22 de febrero de 2025 5:32 p. m.
 Para: María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>
 CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>
 Asunto: REVISIÓN CONTINGENCIA | DTE: YILDER ROLANDO ALDANA / RAD: 41001310300520230025900 / CTE: ALLIANZ / 21384

Estimada Maria T,

Te comparto la contingencia del presente proceso para que por favor nos apoyes con tu revisión y visto bueno (actualmente es remota).

Quedamos muy atentos a tus valiosos comentarios.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE
 RODRÍGUEZ RINCÓN**
 ABOGADA JUNIOR
 ÁREA DE INFORMES
 +57 320 4099 605
mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: viernes, 14 de febrero de 2025 08:25

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA, REQUIERE Y DECRETA PRUEBAS / DTE: YILDER ROLANDO ALDANA / RAD: 41001310300520230025900 / CTE: ALLIANZ / 21384

AGENDA ALLIANZ

NEIVA - AUDIENCIA ART. 372-373 DEL CGP - VIRTUAL

Jue 03/04/2025, 'de' 8:00 a 8:30

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

DEMANDANTE: DUVAN ALDANA MOSQUERA
 DEMANDADO: ANDRES FELIPE SIERRA GALINDO
 RAD: 2023-00259
 COMPAÑIA: ALLIANZ
 CODIGO: N° **21384**

1. CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales, a la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO regulada en los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso, para el día Tres (3) de abril de 2.025 a las 8:00 a.m., de forma virtual.

De: Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>

Enviado: viernes, 14 de febrero de 2025 7:49

Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA, REQUIERE Y DECRETA PRUEBAS / DTE: YILDER ROLANDO ALDANA / RAD: 41001310300520230025900 / CTE: ALLIANZ / 21384

CIVIL	YILDER ROLANDO ALDANA	Allianz Seguros S.A. y otros	JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO	Neiva	41001310300520230025900 TYBA	DEMANDADO	ALLIANZ	AL
-------	-----------------------	------------------------------	------------------------------	-------	------------------------------	-----------	---------	----

Cordial Saludo

Estimados Doctores, amablemente me permito reportar auto notificado por estados el día **13 de febrero de 2025**, el cual resolvió lo siguiente:

1. CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales, a la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO regulada en los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso, para el día Tres (3) de abril de 2.025 a las 8:00 a.m., de forma virtual.

2. PREVENIR a las partes en el entendido de que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión en que se fundan las pretensiones (Artículo 372 del C. G. del P., modificado por el artículo 25 de la ley 1395 de 2010).

3. REQUERIR a los apoderados para que procuren la comparecencia de las partes a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, conforme el núm. 7 art. 78 del C. G. del P.

4. DECRETAR los siguientes medios probatorios:

4.1 PARTE DEMANDANTE. 4.1.1 DOCUMENTALES: TENGASE en cuenta y dese valoración probatoria a los documentos e informes allegados con la demanda.

4.1.2. TESTIMONIALES: Cítese como testigo de la parte demandante en el día y hora indicada en el ordinal primero a JESUS ANTONIO PERDOMO ORTIZ y LUIS EDUARDO RAMIREZ. Requírase al apoderado solicitante de esta prueba, para que procure la comparecencia de la testigo a la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme el Art. 217 del C. G. del P.

4.1.3 INTERROGATORIO DE PARTE: En la fecha indicada en el ordinal primero de la presente providencia, cítese ANDRES FELIPE SIERRA GALINDO y XIMENA GALINDO MANCIPE, quien deberá comparecer en el día y hora indicada en el ordinal primero de la presente providencia, para que bajo la gravedad de juramento absuelva interrogatorio de parte que en forma verbal se le formulará.

4.2 PARTE DEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTIA

4.2.1. DOCUMENTALES: TENGASE en cuenta y dese valoración probatoria a los documentos allegados y los informes con la contestación de la demanda y llamada en garantía.

4.2.2. TESTIMONIALES: Cítese como testigo de la parte demandada en el día y hora indicada en el ordinal primero a MARIA AGUDELO ORTIZ. Requírase al apoderado solicitante de esta prueba, para que procure la comparecencia de tales testigos a la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme el Art. 217 del C. G. del P.

4.2.3. DECLARACION DE PARTE: En la fecha indicada en el ordinal primero de la presente providencia, cítese al representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., quien deberá comparecer en el día y hora indicada en el ordinal primero de la presente providencia, para que bajo la gravedad de juramento declare sus hechos.

4.2.4. TESTIMONIO TECNICO: Cítese como testigo técnicos en el día y hora indicada en el ordinal primero a DAVID JIMENEZ VIDALES y DIEGO MANUEL LOPEZ MORALES. Requírase al apoderado solicitante de esta prueba, para que procure la comparecencia de tales testigos a la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme el Art. 217 del C. G. del P.

4.3 PARTE DEMANDADA. ANDRES FELIPE SIERRA GALINDO y XIMENA GALINDO MANCIPE

4.3.1. DOCUMENTALES: TENGASE en cuenta y dese valoración probatoria a los documentos allegados y los informes con la contestación de la demanda.

4.3.2. TESTIMONIALES: Cítese como testigo de la parte demandada en el día y hora indicada en el ordinal primero a OLVER ORTIZ LINDARTE y PEFDRO OROZCO ARIZTIZABAL. Requírase al apoderado solicitante de esta prueba, para que procure la comparecencia de tales testigos a la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme el Art. 217 del C. G. del P.

4.3.3 INTERROGATORIO DE PARTE: En la fecha indicada en el ordinal primero de la presente providencia, cítese ANDRES FELIPE SIERRA GALINDO y XIMENA GALINDO MANCIPE, quien deberá comparecer en el día y hora indicada en el ordinal primero de la presente providencia, para que bajo la gravedad de juramento absuelva interrogatorio de parte que en forma verbal se le formulará.

5. Se le exhorta tanto a la parte demandante, como a la parte demandada, a fin de que, para el día y la hora indicados, presente las fórmulas de arreglo que estimen convenientes, para que sean puestas en conocimiento de la parte contraria, y de esta manera, si es preciso, acortar el proceso en el tiempo

COMENTARIOS:N/A

Se adjunta providencia



gha.com.co

Jonatan Andres Prada Pardo

Dependiente Judicial

Email: jprada@gha.com.co | 305 341 0793

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.